

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

27378 *Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con el Ayuntamiento de A Pobra de Trives, sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de una senda en el río Fiscaíño en A Pobra de Trives (Ourense).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la adenda de modificación del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de A Pobra de Trives sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de una senda en el río Fiscaíño en el TM de A Pobra de Trives (Ourense), PDM MIÑO-SIL ES010_3_CHCH0XCET29WP2537, otorgada el 16 de diciembre de 2024, que se anexa a esta resolución.

Ourense, 16 de diciembre de 2024.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Adenda de modificación del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de A Pobra de Trives sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de una senda en el río Fiscaíño en el TM de A Pobra de Trives (Ourense), PDM MIÑO-SIL ES010_3_CHCH0XCET29WP2537

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, don José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Por otra parte, doña Patricia Domínguez Barja, Alcaldesa del Ayuntamiento de A Pobra de Trives, nombrada por el Pleno de la Corporación en fecha 17 de junio de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I. Que con fecha 10 de octubre de 2023 se otorgó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de A Pobra de Trives sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de una senda en el río Fiscaíño en el TM de A Pobra de Trives (Ourense), PDM MIÑO-SIL ES010_3_CHCH0XCET29WP2537 con un importe previsto de 195.000,00 euros y una previsión de ejecución en las anualidades 2023 y 2024.

II. Que, en virtud de lo establecido en sus cláusulas quinta y undécima, por acuerdo de la Comisión de Seguimiento, reunida en fecha 9 de noviembre de 2023, se aprobó un reajuste de las anualidades inicialmente establecidas.

III. Que debido a complicaciones por la orografía del terreno, tanto para la construcción del sendero como en los accesos para la ejecución de las obras, así como a cambios en la longitud de la senda proyectada, que pasa de 1.165 metros a 1.643 metros, y en el pavimento a utilizar para mejorar su resistencia frente a las crecidas del río, es necesario incrementar el importe inicialmente previsto.

IV. Que, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda del convenio, las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

V. Que en aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público así como de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de ejecución las actuaciones objeto del convenio, ha de tramitarse una adenda modificativa para variar su importe y, en consecuencia, reajustar las anualidades.

VI. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de esta adenda es incrementar el importe económico de la actuación y reajustar las anualidades establecidas en el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de A Pobra de Trives sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de una senda en el río Fiscaíño en el TM de A Pobra de Trives (Ourense), PDM MIÑO-SIL ES010_3_CHCH0XCET29WP2537.

Segunda. *Modificación de la cláusula cuarta, Coste de las actuaciones y financiación de las mismas.*

Se modifica la cláusula cuarta, que queda redactada del siguiente modo:

«1. La inversión total necesaria para la actuación se ha estimado en 650.000,00 euros, Impuesto del Valor Añadido Incluido.

2. El coste de la inversión se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Organismo de cuenca para el año 2024, 2025 y 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 23.108.452A.601, superproyecto 2013.23.233.9001 y código de proyecto 2013.23.233.0011.

3. De acuerdo con lo anterior, la cofinanciación de la obra se realizará de conformidad con la siguiente fórmula:

- La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., aportará 520.000,00 euros del coste inicialmente previsto, lo que supone un porcentaje del 80 % de la inversión.
- El Ayuntamiento de A Pobra de Trives aportará 130.000,00 euros del coste inicialmente previsto, con cargo a su aplicación presupuestaria 450.609, lo que supone un porcentaje del 20 % de la inversión.

4. Con cargo al importe previsto en el apartado primero, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., afrontará tanto el coste de redacción de los proyectos, como de ejecución de las obras, dirección y vigilancia de las mismas, además de los gastos correspondientes a las medidas de seguridad y salud».

Tercera. *Modificación del anexo I Anualidades.*

Se modifica el anexo I que queda establecido con los siguientes importes:

«Administración	2023 - Euros	2024 - Euros	2025 - Euros	2026 - Euros	Total - Euros
CHMS, O.A.	0,00	14.510,32	141.489,68	364.000,00	520.000,00
Ayuntamiento de A Pobra de Trives.	0,00	3.627,58	35.372,42	91.000,00	130.000,00
Total.	0,00	18.137,90	176.862,10	455.000,00	650.000,00»

Cuarta. *Eficacia.*

La presente adenda modificativa surtirá efectos tras la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la fecha de extinción del convenio, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y del apartado 2 de la disposición adicional séptima de la citada ley. Adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–La Alcaldesa del Ayuntamiento de A Pobra de Trives, Patricia Domínguez Barja.